



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1733



BUENOS AIRES, 28 SEP 2011

VISTO el expediente N° 16482/10 -3 cuerpos- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Ciencias de la Educación, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN HISTORIA -CICLO DE LICENCIATURA- gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 166/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad

*[Handwritten signature]*



educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que mediante Resolución Ministerial N° 282/07 se otorgó validez nacional y reconocimiento oficial para el título de LICENCIADO EN HISTORIA -CICLO DE LICENCIATURA-, que dicta la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA bajo la modalidad presencial.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN HISTORIA, -CICLO DE LICENCIATURA- gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

*Adm*  
*TGJG*



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN HISTORIA -CICLO DE LICENCIATURA-, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN HISTORIA - CICLO- a dictarse bajo la Modalidad a Distancia en la Facultad de Ciencias de la Educación con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

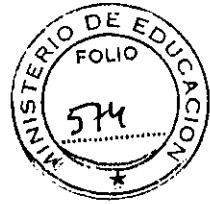
ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1733

RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN HISTORIA - CICLO DE LICENCIATURA-  
gestionado con Modalidad a Distancia- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE LA PLATA, Facultad de Ciencias de la Educación.**

- ❖ Desarrollar la investigación en problemas y cuestiones de su especialidad.
- ❖ Participar de equipos interdisciplinarios de trabajo.
- ❖ Realizar tareas de coordinación y asesoramiento en el diseño de planes de investigación en instituciones científicas, grupos de investigación y empresas.
- ❖ Asesorar a personas e instituciones en el área de ciencias sociales y políticas.
- ❖ Realizar tareas de asesoramiento editorial en la publicación de libros o revistas especializadas a través de la participación en Consejo de Redacción o Consejos Asesores o Consultores
- ❖ Realizar y coordinar la revisión técnica de traducciones de obras especializadas a través de la participación en Consejos de Redacción o Consejos Asesores Consultores.
- ❖ Realizar y coordinar la revisión técnica de traducciones de obras especializadas.
- ❖ Asesorar en las áreas sociales, políticas, culturales y científicas.



ANEXO II

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Ciencias de la Educación.**

**TÍTULO: LICENCIADO EN HISTORIA - CICLO DE LICENCIATURA- gestionado con Modalidad a Distancia.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Profesor en Historia o equivalente, otorgado por Institutos de Educación Superior o Instituciones Universitarias, de gestión estatal o privada y de nuestro país o del exterior, debidamente reconocidos. De carrera de no menos de tres (3) años de duración y con una carga horaria no menor de 1.500 horas reloj.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER CUATRIMESTRE**

1	Seminario de Historia Antigua de Grecia	7	112	-
2	Seminario de Historia Antigua de Roma	7	112	-
3	Seminario de Historia de la Cultura Antigua y Medieval	7	112	-
4	Cuestiones de Antropología Filosófica	7	112	-

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

5	Seminario de Historia Medieval	7	112	-
6	Seminario de Historia Moderna	7	112	2
3	Seminario de Historia de la Cultura Antigua y Medieval	7	112	3
7	Seminario de Metodología y Técnica de Investigación	7	112	-

**TERCER CUATRIMESTRE**

8	Seminario de Historia de Hispanoamérica	7	112	5
9	Seminario de Historia de la Cultura Moderna y Contemporánea	7	112	-
10	Seminario de Geopolítica y Estrategia	7	92	-
11	Cuestiones de Filosofía de la Historia	7	92	-

**CUARTO CUATRIMESTRE**

12	Seminario de Historia Contemporánea	7	112	6
09	Seminario de Historia de la Cultura Moderna y Contemporánea	7	112	3
13	Corrientes Historiográficas Argentinas	7	92	-
14	Seminario de Historia Argentina	7	92	-

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.712 HORAS RELOJ**

*Asunción P. P. T. P. G.*